

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

**CLASE:** SUCESIÓN INTESTADA  
**RADICACIÓN No. :** 760013110008202100175-00  
**SOLICITANTE:** SANDRA YANET RODAS FLORES  
**CAUSANTE:** MYRIAM FLOREZ GIL o FLORES DE RODAS

Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2021  
Interlocutorio No. 2105

La apoderada judicial del heredero ELIECER RODAS FLOREZ solicita se designe auxiliar de justicia para la administración de la masa herencial porque su representado ostenta los mismos derechos; como quiera que existe desacuerdo entre los herederos en torno a la administración de los bienes se decretará el secuestro de los mismos de conformidad con el art.496 núm. 2 del CGP, se librárá despacho comisorio con destino a la SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL, COMISIONES CIVILES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, a quien se le otorgará las facultades de nombrar secuestre (art. 595 núm. 8 C.G.P.), señalar honorarios y demás necesarias a fin que lleve a cabo diligencia de secuestro.

Por su parte, el banco Caja Social informa que el saldo de la cuenta de ahorros de la causante es de \$7.54

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Decretar el secuestro de los bienes de conformidad con el art.496 núm. 2 del CGP, librando despacho comisorio con destino a la SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL, COMISIONES CIVILES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, a quien se le otorga las facultades de nombrar secuestre (art. 595 núm. 8 C.G.P.), señalar honorarios y demás necesarias a fin que lleve a cabo diligencia de secuestro; los emolumentos aquí generados estarán a cargo de los herederos.

2.- Dejar en conocimiento de las partes la respuesta proveniente del Banco Caja Social.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Flr

**Firmado Por:**

**Harold Mejia Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb10ec715923dada06c2390930eeb27454a37f074a194055f2765b4db7882a73**

Documento generado en 24/11/2021 04:07:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>